

Inicia 15/06/23  
Vig 3 años



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y RESIDENCIAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL**, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ITSSLP, C.**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. LAURA LUZ GARCÍA LUMBRERAS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, **EL CENTRO DE CAPCITACION PARA EL TRABAJO NUMERO 59** A QUIEN EN LO POSTERIOR SE LE DENOMINARÁ “**EL CECATI 59**” REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA **LIC. MONICA GRACIELA CASTRO RUIZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL PLANTEL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA “EL ITSSLP, C”

1. SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS; CREADO POR DECRETO DE FECHA 04 DE JULIO DE 2003 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EL DÍA 05 DE JULIO DE 2003 REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2008; INSTITUCIÓN INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CUYO OBJETO ES IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, QUE CONTRIBUYA A ELEVAR LA CALIDAD ACADÉMICA VINCULÁNDOLA CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL.

QUE TIENE COMO OBJETO, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD Y REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, QUE CONTRIBUYA A ELEVAR LA CALIDAD ACADÉMICA VINCULÁNDOLA CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL, ASÍ MISMO DESARROLLAR PROGRAMAS DE INTERCAMBIO ACADÉMICO Y DE COLABORACIÓN PROFESIONAL CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES CULTURALES, EDUCATIVAS, CIENTÍFICAS O DE INVESTIGACIÓN, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS, ASÍ COMO PROGRAMAS DE APOYO ACADÉMICO, DE VINCULACIÓN E INVESTIGACIÓN.

2. SU DIRECTORA GENERAL **MTRA. LAURA LUZ GARCÍA LUMBRERAS**, TIENE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6° FRACCIÓN VII, 7°, 8° Y 9° FRACCIONES II Y III DEL DECRETO DE FECHA 04 DE JULIO DE 2003 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EL DÍA 05 DE JULIO DE 2003 QUE CREA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL Y SU REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 61 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SEGÚN SE JUSTIFICA CON EL ACUERDO DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL, MEDIANTE EL CUAL DE



NOMBRA A LA C. LAURA LUZ GARCÍA LUMBRERAS, DIRECTORA GENERAL, ASÍ MISMO CONFORME AL ACUERDO E.04.06.2021.12.10 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2021, OBTENIENDO EN LA 4ª REUNIÓN EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA POR ELA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL, EN FAVOR DE LA C. LAURA LUZ GARCÍA LUMBRERAS LA REPRESENTACIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9º FRACCIÓN OO DEL DECRETO DE FECHA 04 DE JULIO DE 2003 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EL DÍA 05 DE JULIO DE 2003.

3. QUE, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN EL NÚMERO 6501 DE LA CARRETERA MÉXICO – PIEDRAS NEGRAS, KM. 189+100 TRAMO QUERÉTARO – SAN LUIS POTOSÍ, DELEGACIÓN MUNICIPAL DE VILLA DE POZOS, SAN LUIS POTOSÍ. CP. 78421.

## II. DECLARA “EL CECATI 59”

1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN OFICIAL EDUCATIVA DEDICADA A LA CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO Y QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA REALIZAR DICHAS ACTIVIDADES.

2. QUE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO “EL CECATI 59”, REPRESENTADO POR LA LIC. MÓNICA GRACIELA CASTRO RUÍZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON LOS NOMBRAMIENTOS: DE FECHA, 16º DE SEPTIEMBRE DE 2015, EXPEDIDO POR EL SUBSECRETARIO DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ.

3. QUE ESTE ACUERDO SE APEGA A TODAS LAS DISPOSICIONES VIGENTES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN ACCELERADA ESPECÍFICA.

4. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN: AGUAMARINA NO. 1950, FRACCIONAMIENTO COLONIAL DEL QUIJOTE, C.P. 78090 EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ., S.L.P

## III. DECLARAN AMBAS PARTES

1. QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO PROPÓSITO FORMALIZAR UNA ACCIÓN DE COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES PARA QUE DE MANERA CONJUNTA CONTRIBUYAN AL LOGRO DE LOS INTERESES COMUNES EN EL CAMPO DEL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y PROFESIONAL, POR LO QUE RECONOCEN LA NECESIDAD Y LA CONVENIENCIA DE RELACIONAR DE MANERA ESTRECHA LAS ACTIVIDADES DE LA PLANTA INDUSTRIAL CON LA ACTIVIDAD EDUCATIVA.

2. PARA EL OBJETO DE ESTE CONVENIO SE ENTIENDE COMO SERVICIO SOCIAL Y RESIDENCIA PROFESIONAL, LA ESTANCIA TEMPORAL EN EL SECTOR PRODUCTIVO DE

BIENES Y SERVICIOS EN QUE EL ESTUDIANTE DE “EL ITSSLP,C”, AÚN ESTANDO EN PROCESO DE FORMACIÓN, LLEVARÁ A CABO, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE UN PROYECTO DEFINIDO Y ASESORADO POR INSTANCIAS ACADÉMICAS Y EMPRESARIALES; EN ESTE TRABAJO PROFESIONAL, SE APELA A UNA FORMACIÓN EDUCATIVA EN LA QUE SE RECONOCE EL TRABAJO PRÁCTICO Y LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS, COMO UN PAPEL FORMATIVO IMPORTANTE QUE PROPORCIONE EXPERIENCIA REAL PARA EL PRACTICANTE Y BENEFICIOS DE INTERÉS PARA LA EMPRESA.

3. DECLARADO LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN SU INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y ASUMIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONSIGNADOS EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LAS BASES SOBRE LAS CUALES “EL CECATI 59” ASIGNARÁ LOS PERIODOS Y ESPECIFICACIONES DE EL SERVICIO SOCIAL Y LAS RESIDENCIAS PROFESIONALES QUE PUEDAN REALIZAR LOS ESTUDIANTES DE “EL ITSSLP, C” DENTRO DE ÉSTA, EN APOYO A LOS PROYECTOS DE LA EMPRESA Y DE SU PREPARACIÓN PROFESIONAL.

### SEGUNDA. CONDICIONES

“EL CECATI 59” Y “EL ITSSLP, C” ACEPTAN QUE EL SERVICIO SOCIAL, LA RESIDENCIA PROFESIONAL Y PRACTICAS PROFESIONALES SE SUJETEN A LAS CONDICIONES ACADÉMICAS ESTABLECIDAS EN “EL ITSSLP, C”.

### TERCERA. ASPECTOS IMPORTANTES

EN RELACIÓN A EL SERVICIO SOCIAL Y RESIDENCIAS PROFESIONALES:

A) “EL CECATI 59” SE RESERVA EL DERECHO DE SELECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE HABRÁN DE REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.

B) LOS ESTUDIANTES DE “EL ITSSLP, C” QUE REALICEN SU SERVICIO SOCIAL Y SUS RESIDENCIA PROFESIONAL EN LAS INSTALACIONES DE “EL CECATI 59” O SUS AFILIADAS, SE OBLIGAN EXPRESAMENTE A ACATAR SUS NORMAS INTERNAS DE TRABAJO, DE PERMANENCIA Y USO DE DICHAS INSTALACIONES, POR LO QUE EN CASO DE UNA CONDUCTA INADECUADA O PERJUDICIAL DEBIDAMENTE PROBADA POR “EL CECATI 59”, SE PODRÁ DAR DE BAJA AL ESTUDIANTE, NOTIFICANDO POR ESCRITO A LA SUBDIRECCION DE VINCULACIÓN DE “EL ITSSLP, C” LA CAUSA DE TAL DECISIÓN.





C) “EL CECATI 59” OTORGARÁ A LOS ESTUDIANTES EN PERIODO DE RESIDENCIA PROFESIONAL LOS MISMOS INSTRUMENTOS, EQUIPO Y HERRAMIENTA, E INFORMACIÓN DE QUE SE DISPONE PARA SUS EMPLEADOS Y QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

D) DEPENDIENDO DE LA CARRERA, LOS ESTUDIANTES DE “EL ITSSLP, C” QUE REALICEN SU RESIDENCIA PROFESIONAL, DEBERÁN ACUMULAR UN TOTAL DE 500 HORAS, LAS CUALES SE CUBRIRÁN UN PERIODO DE 4 A 6 MESES, CON UN HORARIO NO MAYOR DE 8 HORAS, SIENDO ESTA CONDICIONANTE UN REQUERIMIENTO NEGOCIABLE CON “EL ITSSLP, C”.

LA ESTANCIA DEL ESTUDIANTE EN RESIDENCIA PROFESIONAL, POR NINGÚN CONCEPTO DA ORIGEN A UNA RELACIÓN LABORAL CON “EL CECATI 59”, POR LO QUE NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SER CONSIDERADO ESTE PERIODO DE TIEMPO COMO UNA JORNADA DE TRABAJO.

E) “EL ITSSLP, C” SE COMPROMETE A ENTREGAR A “EL CECATI 59” LA CARTA DE PRESENTACIÓN DEL ESTUDIANTE, POR MEDIO DE LA CUAL QUEDARÁ GARANTIZADO QUE EL INDIVIDUO SE ENCUENTRA INSCRITO EN “EL ITSSLP,C” Y CUENTA CON SEGURO FACULTATIVO, CAPAZ DE CUBRIR ACCIDENTES DENTRO DE “EL CECATI 59”, PUDIENDO “EL CECATI 59” NEGARSE A OTORGAR LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL INTERESADO REALICE SUS RESIDENCIAS PROFESIONALES, ANTE LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN EL QUE CONTIENE LA FIRMA DEL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE RESIDENCIAS PROFESIONALES DEL “ITSSLP, C”.

#### **CUARTA. VIGENCIA**

EL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ VIGENTE POR **TRES AÑOS** A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, PUDIENDO SER RESCINDIDO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE LO JUSTIFIQUEN, PREVIO AVISO MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA A LA OTRA CON 30 (TREINTA) DÍAS DE ANTICIPACIÓN; EN CUALQUIER CASO, PREVIAMENTE A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES SE COMPROMETEN A CONCLUIR LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE EJECUCIÓN.

#### **QUINTA. CONFIDENCIALIDAD**

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES E INFORMACIÓN QUE INTERCAMBIEN O SE GENEREN EN CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO COLABORACIÓN, Y SÓLO PODRÁN DIVULGARLA CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DE LA OTRA PARTE.

#### **SEXTA. REPRESENTANTES**

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE A CADA CUAL CORRESPONDEN EN LOS TÉRMINOS DE LAS CLAUSULAS ANTERIORES, LAS PARTES DESIGNAN COMO SUS



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**T SUPERIOR**  
INSTITUTO TECNOLÓGICO  
DE SAN LUIS POTOSÍ



REPRESENTANTES Y ENLACES EN LAS TAREAS CORRESPONDIENTES, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

POR "EL ITSSLP, C": LIC. TERESA DEL CARMEN GUERRERO LÓPEZ; JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RESIDENCIAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL, DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL.

POR "EL CECATI 59": ING. RAUL MARTINEZ NOYOLA, JEFE DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO DEL CECATI 59.

**SÉPTIMA. ASUNTOS NO PREVISTOS**

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU CUMPLIMIENTO. EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL MISMO, LAS PARTES LAS RESOLVERÁN DE MUTUO ACUERDO Y POR ESCRITO.

ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUMEN POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, EL DÍA 15 DE JUNIO DEL 2023.

POR "EL ITSSLP, C"

  
Mtra. Laura Luz García Lumbreras  
Directora General

POR "EL CECITE 59"

  
Lic. Mónica Graciela Castro Ruiz  
Directora del Plantel

  
Lic. Teresa del Carmen Guerrero López  
Jefa del Departamento de Residencias  
Profesionales y Servicio Social

  
Ing. Raúl Martínez Noyola  
Jefe de Vinculación